

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 955 de 2013

(30 de agosto de 2013)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución No. 319 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de julio de 2013 se publicó en el SECOP el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego con sus anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-003-2013 que tiene por objeto "CONTRATAR LA COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE" dicho proceso contempla la adjudicación por grupos de las siguientes pólizas:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO No. 1	A - Todo Riesgo Daños Materiales B - Automóviles C - Manejo Global para Entidades Oficiales D - Responsabilidad Civil Extracontractual
GRUPO No. 2	E - Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO No. 3	F - Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO No. 4	G - Seguro Obligatorio De Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT"

Que el 18 de julio de 2013 se expidió la Resolución No. 754 de 2013 por la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-003-2013.

Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013

Que dentro del plazo establecido en el cronograma para manifestar interés (del 18 al 23 de Julio de 2013) se recibieron seis (6) manifestaciones de interés.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el día 6 de Agosto de 2013 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso recibiendo una propuesta para el grupo No. 2.

Que mediante Resolución No. 863 del 8 de agosto de 2013 la Agencia procedió a declarar desiertos los **Grupos No. 1:** compuesto por A - Todo Riesgo Daños Materiales, B - Automóviles, C - Manejo Global para Entidades Oficiales, D - Responsabilidad Civil Extracontractual, **Grupo No. 3** compuesto por: F - Responsabilidad Civil Servidores Públicos y **Grupo No. 4** compuesto por: G - Seguro Obligatorio De Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT" y continuó el proceso de acuerdo con lo estipulado en el cronograma solamente con el **Grupo No. 2** compuesto por "Infidelidad y Riesgos Financieros".

Que de acuerdo con lo anterior y con base en el párrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012 que indica:

"PARAGRAFO: En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto."

La Agencia mediante Resolución No. 912 del 15 de agosto de 2013 procedió a dar apertura al proceso No. VJ-VAF-SA-005-2013 que tiene por objeto CONTRATAR LA COMPAÑIA(S) DE SEGUROS, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE, específicamente los grupos que se declararon desiertos es decir, **Grupo No. 1:** compuesto por A - Todo Riesgo Daños Materiales, B - Automóviles, C - Manejo Global para Entidades Oficiales, D - Responsabilidad Civil Extracontractual, **Grupo No. 3** compuesto por: F - Responsabilidad Civil Servidores Públicos y **Grupo No. 4** compuesto por: G - Seguro Obligatorio De Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT"

Que el presupuesto oficial total estimado es de trescientos cincuenta y nueve millones de pesos Mcte (\$359.000.000) Incluido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 62513 del 9 de julio de 2013, adicionado el día 15 de agosto de 2013 en \$64.000.000 para el rubro presupuestal 2-0-4-9-13 Otros Seguros.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el día 23 de Agosto de 2013 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso recibiendo una propuesta para el grupo No. 1 y 4, así:

Nº	PROPONENTE	Garantía		Folios	Grupos	Valor (incluye IVA)
1	UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	Valor asegurado	\$16.500.000	Original, copia 1, 360 folios sin verificar	Grupo No. 1 y Grupo No. 4	\$81.846.317 y \$3.919.000
		Vigencia	23/08/2013 a 26/11/2013			

Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013

Que el día veintitrés (23) de agosto de 2013, se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada para los Grupos No. 1 y 4, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado fue el siguiente:

Grupo No. 1

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	Hábil	Hábil	Hábil	892.15	100

Grupo No. 4

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	Hábil	Hábil	Hábil	700	100

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el veintiséis (26) y el veintiocho (28) de agosto de 2013, los proponentes no presentaron observaciones al informe de evaluación por lo tanto el día veintinueve (29) de agosto de 2013 el comité evaluador ratificó el informe de evaluación inicial.

Que el día treinta (30) de agosto de 2013, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inició a la audiencia adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013, una vez se dio lectura a los antecedentes del proceso se procedió a dar el uso de la palabra a la apoderada de la Unión Temporal QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, quien manifestó no tener observaciones al proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los Grupos No. 1 y 4 de la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATAR LA COMPAÑIA(S) DE SEGUROS, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE" Grupo No. 1: compuesto por A - Todo Riesgo Daños Materiales, B - Automóviles, C - Manejo Global para Entidades Oficiales, D - Responsabilidad Civil Extracontractual, y Grupo No. 4 compuesto por: G - Seguro Obligatorio De Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito "SOAT" a la Unión UNION TEMPORAL QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, integrada por QBE SEGUROS S.A.,

Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013

identificada con NIT No. 860.002.534-0 y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con NIT No. 860.002400-2. La adjudicación se efectúa por un valor para el Grupo No. 1 de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$81.846.317) y para el Grupo No. 4 un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$3.919.000) para un total de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$85.765.317), incluyendo IVA. Las vigencias de las pólizas serán desde el 31 de agosto de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierto el Grupo No. 3 Responsabilidad Civil Servidores Públicos, por no presentarse propuesta para este grupo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2013.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Revisó: Wilmar Darío González Buriticá – Gerente de Contratación
Revisó: Luis Fabian Ramos B. – Experto – Vicepresidencia Administrativa
Proyectó: Ricardo Pérez L. – Abogado Vicepresidencia Jurídica